



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001534-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515772951 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000168-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 07 abril del 2025, registro de expediente N° 515772951-1 y expedientes de fecha 01 de abril del 2025, con registro de expediente N° 515772951-0; N°515775023-0, N°515773265-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (57 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo con el Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante **Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU**, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que; conforme con el **Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y el subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) señala: "*El director de la IE. en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma*";

Que; mediante **CITT N° A -004-00012902-25** del 03 de marzo al 01 de abril del 2025 (30 días) atendido por el médico Valdez Gil Ramiro Benigno (Servicio - Ginecología) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo – Chiclayo; **Certificado médico N°0221872 -25** del 01 al 05 de abril del 2025 (05 días) atendido por el medico Gonzalo Alberto Gamboa Cortijo (Ginecólogo Obstetra) del centro médico Clínica Milenio – Chiclayo, correspondiente a **Cecy Elizabeth Cubas Villanueva**;

Que; teniendo en cuenta las normas técnicas precitadas, el director de la institución educativa N° 10907 Kongacha - Incahuasi, remite mediante **OFICIO N° 021-2025-D-I.E.N°10907-K-I**, de fecha 01 de abril del 2025, solicitud de licencia de la docente Cecy Elizabeth Cubas Villanueva (contratada) del nivel secundaria, adjudicada el 18 de marzo del 2025, con **OFICIO N° 022-2025-D-I.E.N°10907-K-I**, el director de la institución educativa, informa al reemplazante Oscar Luis Chepe Rumiche, la labor efectiva para su reconocimiento de pago a partir del 19 de marzo al 05 de abril (19 días);



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001534-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515772951 - 2]

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la IE. N° 10907 Kongacha - Incahuasi, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU; Decreto Regional N°020 que aprueba el área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a la docente cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : CUBAS VILLANUEVA CECY ELIZABETH
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N°515772951-0; N°515775023 - 2025
DNI : 41465047
FECHA DE NACIMIENTO : 07/04/1980
CARGO : Profesora
JORNADA LABORAL : 30 horas
NIVEL : Secundaria
CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 10907
LUGAR : Kongacha - Incahuasi
CÓDIGO NEXUS : 14EVE2402188
CITT : N° A-004-00012902 - 25
CERTIFICADO MEDICO : N° 0221872 - 25
VIGENCIA : Del 18/03/2025 al 01/04/2025 (15 días)
Del 02/04/2025 al 05/04/2025 (04 días)
ACUMULADOS : 19 días
PERIODO REMUNERADO : 19 días remunerados por UGEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, solo para efectos de pago al profesor reemplazante, conforme se indica a continuación:

2.1. APELLIDOS Y NOMBRES : CHEPE RUMICHE OSCAR LUIS
REGISTRO DE EXPEDIENTE : 515773265 -0 -2025
DNI : 17431664
FECHA DE NACIMIENTO : 30/08/1969
CARGO : Profesor
TÍTULO/ESTUDIOS : Especialidad: Lengua y Literatura
JORNADA LABORAL : 30 horas
CENTRO DE TRABAJO : IE. N°10907
LUGAR : Kongacha - Incahuasi
CÓDIGO NEXUS : 14EVE2402188
VIGENCIA : Del 18/03/2025 al 05/04/2025



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001534-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515772951 - 2]

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 “que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente

OSCAR LOPEZ REGALADO

DIRECTOR UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 15/04/2025 - 18:37:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
09-04-2025 / 10:19:33
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
14-04-2025 / 15:16:33
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
09-04-2025 / 15:48:14
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
14-04-2025 / 17:34:23